JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.S.
Demandado	Blanca Libia Muñoz de Giraldo María Nelly Socorro Mejía Restrepo
Radicado	05001 40 03 013 2022 00088 00
Providencia	Auto de Sustanciación 3136
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Por cuanto la solicitud allegada en escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, presentado por la apoderada judicial de la parte actora, se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., la suscrita juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda, en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Seguros Comerciales Bolívar S.A.S**. en contra de **Blanca Libia Muñoz de Giraldo** y **María Nelly Socorro Mejía Restrepo.**

SEGUNDO: Levantar la medida de embargo y secuestro del 50% de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-954956 y 00954955, propiedad de la demandada Blanca Libia Muñoz de Giraldo.

Librese el respectivo oficio a la oficina de instrumenos públicos Medellin Zona Sur.

TERCERO: Una vez retirada la demanda se archivarán las diligencias previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.___206_____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _5 DE DICIEMBRE DE 2022__ _____a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad084804305cf6e42f6635c0c69ab5c2a88d7749360dda48666e33a78e39a72**
Documento generado en 02/12/2022 03:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica